HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **12** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **28/ENERO/2022**

Alejandra Osorio Mejia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 27 de enero de 2022

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MANUEL JOSÉ DEOSA ARENAS en contra de CARBONES ACEVEDO S.A.S., se evidencia que la parte actora solicita que se continúe con el trámite del proceso, señalando que la parte demandada se encuentra notificada por medio de correo electrónico, en los términos con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se allegó constancia de remisión de notificación al correo electrónico: carbonesacevedo@hotmail.com, dirección electrónica que corresponden a la establecida por la demandada en su certificado de existencia y representación legal, igualmente el despacho al no haberse aportado por el demandante constancia de entrega del correo electrónico, se remitió por secretaria desde la cuenta electrónica oficial del despacho obteniendo constancia de entrega, además la parte activa además remitió la notificación a la dirección física de la demandada Calle 33 AA 83 23, por lo que tendrá debidamente notificada a la sociedad demandada.

Por lo dicho, encontrándose debidamente trabada la Litis, se señala como fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C. P. del T para el 5 de abril de 2022 9:30 a.m. Diligencia que se adelantará de forma virtual en el enlace https://call.lifesizecloud.com/13263765

Las partes podrán acceder al expediente digital a través del siguiente link: https://bit.ly/3ICgacE.
AOM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR

Código de verificación:
d0a27db589a3828c1b983761dc8153003d64c8d58c7916cb7e0662a3ad77a0a4
Documento generado en 27/01/2022 12:49:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR